



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

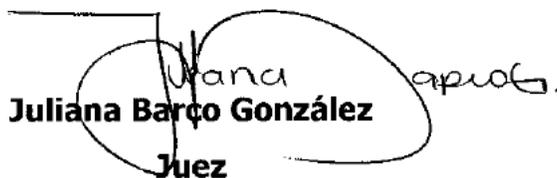
Radicado: 2022-01134

Asunto: Acepta renuncia y resuelve solicitud

De conformidad con **el artículo 119 del Código General del Proceso** se acepta la renuncia a términos de ejecutoria que formula la apoderada de la parte actora. Lo anterior, para todos los efectos procesales pertinentes.

Por otra parte, con relación a la solicitud de que se compense la presente demanda ante **la Oficina de Apoyo Judicial de la Seccional de Medellín, Antioquia**, el Despacho debe resaltar que procederá en tal sentido dentro de la oportunidad procesal respectiva.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 28 nov 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95243ef4caf7c25a1fce8e4015b8b5f1271275ff9aac018851c1148f2993c53**

Documento generado en 25/11/2022 09:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>